

18 de julio de 2011

Cuando el acoso está a un clic

Por **GELSI AUSSERBAUER - FEDERICO BENTANCOR**

Las tecnologías digitales de comunicación han modificado nuestras vidas. Así como han posibilitado nuevas formas de vincularse con el otro, también han dado a luz inéditas formas de agredir. Una de esas consecuencias no buscadas es el “ciberbullying” o ciberacoso.

“¿Qué andás vos, pancho?!!! A vos no te quiere nadie ni a palanca!!!”. Con ese comentario -ni lejos ubicado entre los peores que recibe, Martín, de 12 años, comienza su día en Facebook. Quizá impulsado por el miedo, lo comenta con un “Me gusta”. Y lo mismo hace con todos los insultos que recibe a diario.

Pablo, otro montevideano de 14 años, ha recibido mensajes hostigantes. “Tenés olor a gay” es el último que puede verse en su cuenta en Facebook. En otro punto de la ciudad, Mariana, de 15 años, descubre, al abrir la suya, que de ella ha partido un mensaje hacia su novio en el que le dice cosas como “descubrí que sigo amando a mi ex”. Una rápida llamada la tranquiliza: su novio no creyó una sola palabra que leyó. Sabe que es muy frecuente que los adolescentes se “hackeen” sus cuentas para complicarle la vida a alguien que no les cae bien. Mariana respira hondo, pero se cuestiona: ¿no podría pasar algo más grave la próxima vez?

Subir a una red social imágenes comprometedoras (que pueden ser trucadas) o información personal (real o falsa), votar a la persona en alguna página en la que se elige a la más fea, crear perfiles falsos y hacerse pasar por la víctima, hackear una cuenta de correo electrónico o Facebook, enviar SMS con mensajes agresivos son algunas de las manifestaciones del fenómeno, las que sólo son limitadas por el grado de dominio de las tecnologías que posea el acosador.

De acuerdo al psicólogo Roberto Balaguer Prestes, especialista en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), el “ciberbullying” es un “hostigamiento entre pares en el que se utiliza tecnología, ya sea teléfonos móviles, mail o redes sociales” y “el agravio es muy importante”. A diferencia del acoso tradicional, cara a cara, expone a la víctima a una humillación más grande, ya que el auditorio es potencialmente ilimitado, lo que le da al niño o adolescente la sensación de que todo el mundo sabe de él.

A su vez, en el ámbito de la red global existen más oportunidades de operar en el anonimato. No estar frente a la persona que se ataca “ofrece un refugio que permite ciertas desinhibiciones” lo que, en el plano de la agresividad, “genera un campo mucho más fértil para que los descontroles, que son a veces muy propios de la adolescencia, tomen cuerpo”. Esto se facilita aún más por el hecho de que “es una cuestión de botones” y no implica “mirar al otro a los ojos, ver su sufrimiento”. “En el ámbito de la red es más fácil subirse al tren porque el otro aparece muy desdibujado”, resumió Balaguer.

Lo mismo pero distinto

Aunque el “ciberbullying” pueda parecer un tipo de conducta novedoso, Balaguer Prestes opina que lo único que cambia es el medio por el que se agrede. El especialista recordó que hace unos años se ha puesto el ojo en el acoso en el ámbito estudiantil. Anteriormente ese tipo de conductas eran tomadas como un trago amargo normal que se debía sufrir y no dejaba se-

cuelas, pero al constatarse las fuertes repercusiones a largo plazo en la identidad de la víctima, comenzó a vérselo como algo patológico.

Los perfiles, tanto del acosador como del acosado son bastante definidos. “Los dos tienen baja autoestima; el asunto es cómo lo manejan. El hostigador generalmente trata de volverse activo frente a cosas sufridas pasivamente. Muchas veces también, originalmente, él es víctima antes de ser victimario. Presenta dificultades en el manejo de la agresividad: pasa al acto. La víctima usualmente tiene una gran dificultad para poder defenderse y algunos elementos depresivos que también pueden aparecer en el victimario. Tienen muchos rasgos en común”, sintetizó.

Balaguer Prestes hizo hincapié en los rasgos depresivos del agredido, ya que pueden profundizarse ante el acoso y, como la realidad ha demostrado, “llevar inclusive al suicidio”.

Por otra parte, existen diferencias de género en cómo se despliega el ataque. Los varones son más hostiles y directos, mientras que las niñas y adolescentes usan métodos más sutiles como la exclusión: hacer el vacío, no chatear, no invitar a las redes sociales.

En nuestro país el tema ha entrado en tela de juicio desde hace unos tres años y es un verdadero dolor de cabeza para las instituciones. El psicólogo indicó que para los centros educativos se trata de hechos que marcan muy negativamente. “Violencia, drogas y dificultades generalmente hay en todos lados. El asunto es que son manchas para las instituciones. Se busca preservar la imagen y se corre cierto riesgo de negar las situaciones, no actuar y sufrir consecuencias peores”, indicó.

Derechos y deberes

Asumir un caso de ciberacoso no solo no es sencillo porque el entorno muchas veces no colabora. El abogado Andrés Saravia, especialista en TIC y protección de datos personales, explicó que en Uruguay no existe ninguna normativa que considere el “ciberbullying” como delito y que hay “carencias legales para proteger a las víctimas”. Sin embargo, reafirmó en la importancia de que los adultos no minimicen un tema “que marca a personas que nunca se van a recuperar del todo”. “Si saben que ocurre y no hacen nada, los padres están violando los derechos del niño e incumpliendo los deberes inherentes a la patria potestad”, aseveró.

Para el abogado, es imprescindible “vencer el miedo” y denunciar los hechos inmediatamente, tanto a los superiores de la institución educativa -en caso de que de allí parta la agresión-, como a un juzgado de familia o penal.

“Como no hay una ley específica, la denuncia será por agresiones, acoso o amenaza; eso lo considerará el abogado. Si el fiscal entiende que hay amenazas, lo pasará a la vía penal. Esto es muy serio y hay que darlo a conocer”, dijo Saravia, quien afirmó que solo con una denuncia -y con la consiguiente contención psicológica para el niño- se podrá defender a la víctima a través de medidas de protección que evitarán represalias posteriores de los agresores.

Saravia también agregó que la Ley de protección de datos personales (18.331) puede utilizarse para impedir que información del agredido sea expuesta sin su consentimiento en una determinada red social. “Se notifica a Facebook y da a la baja la cuenta, sí, pero eso no alcanza”, dijo Saravia. Los agresores podrán ingeniarse fácilmente para utilizar otros recursos virtuales para continuar con la violencia.

“El Plan Ceibal ha acortado la brecha digital pero no hay regulación. Creo que la Agesic (Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información) debería encargarse de crear una unidad especializada para analizar, prevenir y fiscalizar, en contacto permanente con los juzgados y la Policía”, explicó el abogado.

Saravia consideró que la receta no es separar a la víctima de la tecnología y las redes sociales, porque “se aislaría más” y porque, en plena sociedad de la información, “el tema no es el medio sino el origen de la violencia”.

Fuente: <http://www.ciberderecho.com/>